

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes	11'00
Por tres meses	33'00
Por seis meses	66'00
Por un año	1'32'00
Número suelto: 1 ptas.	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

ARBITRIOS

Convenio sobre arbitrio provincial sobre Agricultura y Ganadería de 1.956.

Confeccionado por la C.O.S.A. los documentos cobratorios correspondientes al Arbitrio provincial por agricultura y ganadería de 1.956 en los términos municipales que se relacionan; quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días hábiles contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en las Hermandades respectivas y en la Oficina de Arbitrios de la Excm. Diputación.

Las reclamaciones podrán presentarse indistintamente, —durante un plazo de exposición—, en referida Oficina de Arbitrios, en la Secretaría de C.O.S.A. o en las Hermandades respectivas; debiendo hacerlo por escrito razonado, justificado y debidamente reintegrado, dirigido al señor Presidente de la Cámara Sindical Agraria.

Logroño 8 de mayo de 1.957.

El Presidente
F. José Lapeña

Relación que se indica:

- Alberite
- Anguciana
- Arrúbal
- Baños de Rioja
- Baños de Río Tobía
- Bobadilla
- Cellorigo
- Corera
- Corporales
- Cuzcurrita de Río Tirón
- Fonzaleche
- Gimileo
- Grávalos
- Hornos de Moncalvillo
- Lardero
- Manjarrés
- Ollauri
- Préjano
- El Redal
- San Isidoro
- San Torcuato
- Sanjurdejo
- Sotés
- Torgo
- Tobía
- Tricio
- Viniegra de Arriba
- Zarratón

758

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

593

Habiéndose formado la matrícula de contribuyentes por el Arbitrio so-

bre Solares sin edificar de este término municipal correspondiente al año 1.956, se hace público que el expresado documento, se halla de manifiesto en esta Administración Municipal de Arbitrios, por el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada 29 de abril de 1.957.

El Alcalde

738

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO DE SUBASTA CONCURSO

601

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de un almacén-granero en Briones (Logroño), acogidas a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

Los datos principales y plazos de la subasta concurso, así como la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA CONCURSO

El proyecto del almacén-granero ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos de Haro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas setenta y cinco mil quinientos y seis pesetas con veintiocho céntimos (375.056'28).

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida, a nombre de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, es de siete mil quinientas una pesetas con doce céntimos (7.501'12).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de quince mil dos pesetas, con veinticinco céntimos (15.002'25).

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta concurso, se admitirán en la

Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño y en las horas hábiles de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo.

El proyecto completo de la edificación, el Pliego de Condiciones técnicas en el que se desarrolla lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de Condiciones económico-jurídicas generales y particulares que ha de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño (Milicias 1-3.ª), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de los diez días siguientes al de constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en un plazo improrrogable de un año, a partir de la fecha de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Cada licitador habrá de presentar ante el funcionario que haya de actuar como Secretario de la Mesa, dos sobres sellados y lacrados, que serán firmados al reverso a presencia del encargado de la recepción de los mismos, quien expedirá el oportuno recibo.

Uno de los sobres contendrá las referencias técnicas económicas (certificado de las obras realizadas anteriormente, etc.), y el otro la proposición económica referida a la obra objeto de la subasta, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

Podrán concurrir a la subasta de las obras cuantas personas individuales o jurídicas reúnan condiciones idóneas y no se encuentren incapacitadas por alguna de las causas recusables contenidas en nuestras le-

gislación, previa la presentación de los siguientes documentos:

1.—Documento Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.—Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.

4.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda, de Logroño, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

5.—Ultimo recibo de la contribución.

6.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.—Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R.D. de 24 de diciembre de 1928.

8.—Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa Presidencial estará constituida por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño o funcionario en quien delegue, el Asesor Jurídico, el Jefe de la Hermandad de Labradores Ganaderos de Briones y un funcionario de la Cámara Sindical Agraria que actuará de Secretario y será el encargado de recibir los pliegos de los concursantes dentro de los días señalados y del acto dará fe al Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Si la primera convocatoria quedare desierta, la Cámara Oficial Sindical Agraria convocará una nueva subasta, si lo estimare oportuno o hará adjudicación directa de la obra a la persona individual o jurídica que mayores garantías ofrezca.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.
Logroño 3 de mayo de 1957.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria

Daniel Menchaca Miguel

750

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO
586

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Tricio; Juez de Paz sustituto de Valgañón y Fiscal de Paz de Pedroso, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 29 de abril de 1.957.

El Secretario de Gobierno

Victor Dorao

732

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTO ANUNCIO

541

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tafalla (Navarra) solicita la concesión de un aprovechamiento de 475 litros por segundo de aguas derivadas de diversos manantiales en la zona de la Regata Arlusis, en las jurisdicciones de Nnzué y Olóriz (Navarra) con destino a la ampliación del abastecimiento de la población.

Las obras consisten: en la captación de las aguas en la Regata de Arlusis, en Unzué, mediante una zanja-dren de unos 50 metros de longitud y una arqueta de hormigón, de la que arranca la tubería de fibrocemento de 60 mm. de diámetro y 492 metros de longitud hasta la presa Unzué y el resto de 50 mm. de diámetro hasta la arqueta de captación antigua de los manantiales de Arquidizaquí con una longitud de 2.500 metros, llevando una arqueta de desagüe y otra de quiebra de presión.

La arqueta de captación en el manantial de Olóriz y la conducción con tubería de 60 mm. de diámetro y 400 m. de longitud, hasta otra arqueta ya próxima a la conducción actual y de ésta hasta empalmar con ella. Por último dos pozos en los manantiales de Mendivil, los cuales se unen con tubería de 80 mm. de diámetro y desde el último de ellos se continúa hasta empalmar con la conducción actual, con longitud de 270 metros.

Lo que se hace público para que

cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola número 26-1.

Zaragoza 12 de abril de 1.957

El Ingeniero Director

P. D.

El Ingeniero Jefe de la Sección Segunda

J. Mutuberria

689

Administración de Justicia

EDICTO

599

D. José María Bernal Jimeno, juez Municipal de la Ciudad de Logroño. Hago Saber: que en el juicio número 91 del año 1.956 y que luego se hace mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia— En Logroño a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez municipal de la misma; habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio entre partes, de la una como demandante D. Leoncio García Martínez en representación de su esposa Doña Angeles Santolaya García, mayores de edad y vecinos de Villamediana, y como demandado D. Julio García, mayor de edad, farmacéutico de ignorado paradero, para desahuciar el piso 1 de la casa sita en la calle C. Plaza de Sandido Sarramián por falta de pago, y FALLO: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el demandante D. Leoncio García Martínez en representación de su esposa Doña Angeles Santolaya García y en su consecuencia condeno al demandado D. Julio García a que dentro del término de sesenta días fijados en el artículo 124 de la referida Ley de Arrendamientos Urbanos, desaloje el piso que ocupa, propiedad de aquel dejándolo a su libre disposición apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José María Bernal. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Julio García por su ignorado paradero, y su inserción el Boletín Oficial de la provincia expido el presente edicto en Logroño a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

744

Distrito Minero de Zaragoza

578

D. Fernando Plaza Tobia.— Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hago Saber: Que se ha admitido con fecha 26 de abril 1957, a D. Ma-

nuel Cañada Martínez vecino de Zaragoza.— Zurita 7., una solicitud que ha presentado en 25 de marzo de 1.957 pidiendo se le otorgue permiso de investigación de 1.170 pertenencias de mineral Hierro con el nombre de "S. Carlos" núm. 3.232 sita en el término de Ezcaray paraje llamado Urmara, Urtaura, Montemayor, Robredo, Fuenteblanca, Fuente

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería de 0'20 m. de lado que coincide con la estaca número 4 del permiso de investigación "Alejandra" núm. 3.227.

Desde el punto de partida y, con dirección N. 40 grados 19' O. se medirán 1.500 metros, y se fijará la primera estaca.

De primera a segunda estaca con dirección O. 40 grados 19' S. se medirán 2.700 metros.

De segunda a tercera estaca con dirección N. 40 grados 19' O. se medirán 1.00 metros.

De tercera a cuarta estaca con dirección E. 40 grados 19' N. se medirán 8.700 metros.

De cuarta a quinta estaca con dirección S. 40 grados 19' E. se medirán 2.500 metros.

De quinta a sexta estaca con dirección O. 40 grados 19' S. se medirán 6.00 metro.

La estaca sexta coincide con el punto de partida y queda cerrado el perímetro de las 1.770 hectáreas solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1.944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.

Zaragoza 27 de abril de 1.957.

722

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Concepción Díaz de Rada en concepto de viudedad, como esposa Médico A.P.D. que fué del Ayuntamiento de Calahorra, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Concepción Díaz de Rada percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 ptas. anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 2.062 pesetas, hasta 300. ptas. mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Urrea de Jalón provincia de Zaragoza cuota al año 519'30 cuota al mes 43'27.

Ayuntamiento de Carcar provincia de Navarra cuota al año 3.059'30 cuota al mes 254'94.

Ayuntamiento de Calahorra provincia de Logroño cuota al año pesetas 21'40 cuota al mes 1'70.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Calahorra, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 5 de marzo de 1.957.

El Jefe de la Sección

404

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Gustavo Bueno Arnedillo en concepto de jubilación, como médico titular que fué del Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada, con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Gustavo Bueno Arnedillo percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 13.260 pesetas, anuales resultante de incrementar el anterior devengo de 10.200 ptas. en un 30 por 100.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Hervias provincia de Logroño cuota al año 23'75 cuota al mes 1'98.

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada id. cuota al año pesetas 13.236'25 cuota al mes 1.103'02.

Totales cuota al año 13.260 cuota al mes 1.105.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello del de Hervias la cantidad correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 5 de marzo de 1.957.

El Jefe de la Sección

Anuncios Oficiales

EDICTO

588

Confecionado por este Ayuntamiento el Apéndice al Amillaramiento que servirá para la confección del Padrón de Edificios y Solares para el próximo año de 1.953, queda expuesto al público por espacio de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Asensio 30 de abril de 1.957.

El Alcalde

734